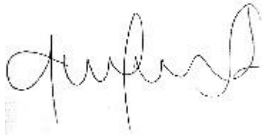


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 14 de octubre de 2022. Se informa al señor Juez que se encuentran pendientes de resolver las siguientes actuaciones:

- El demandado señor FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ATEHORTUA recibió notificación personal del sub judice el 15 de septiembre de 2022.

Los términos le corrieron de la siguiente manera:

- **NOTIFICACIÓN SURTIDA:** quince (15) de septiembre del 2022
- **VEINTE (20) DÍAS TRASLADO:** 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 de junio de 2022; 01, 05, 06, de julio de 2022.
- **DÍAS INHÁBILES:** 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de junio de 2022; 02, 03, 04, de julio de 2022.
-
- Dentro del término legal presentó contestación y excepciones de mérito.
- La EPS SURA aporta información de dirección de la demandada señora BEATRIZ CLEMENCIA BERMUDEZ ATEHORTUA.
- La parte demandante aorta devolución de notificación y solicita emplazamiento de la señora BEATRIZ CLEMENCIA BERMUDEZ ATEHORTUA
-



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICADO : 17-001-003-002-2020-00157
DEMANDANTE : JAIME TORO FLORES
DEMANDADO : ESTEBAN TORO GALLEGU Y OTROS

Auto I. No. 681-2022

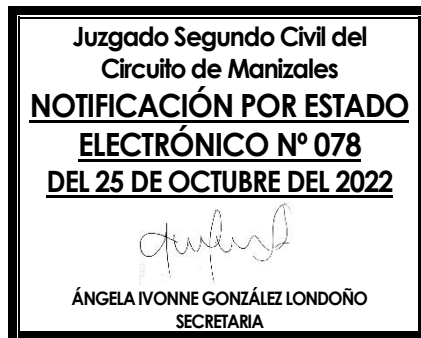
Dentro del presente proceso, en primer lugar, **TÉNGASE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADO** personalmente al demandado señor **FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ATEHORTUA**, de acuerdo a la constancia secretarial que antecede.

El demandado **FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ATEHORTUA**, no contestó la demanda de marras dentro del término legal ni formuló excepciones de mérito; por tanto, **TÉNGASE POR NO CONTESTADA** la demanda por él.

A renglón seguido la EPS SURA aporta información de dirección de la demandada señora BEATRIZ CLEMENCIA BERMUDEZ ATEHORTUA y la parte demandante solicita el emplazamiento de esta, por tanto en vista de que la dirección de notificación aportada por la EPS en mención de la señora BERMUDEZ ATEHORTUA, resulta ser distinta a la dirección a la cual ha efectuado las diligencias de notificación la parte demandante y sobre la cual solicita su emplazamiento por no lograr agotar dicha notificación, no se accede a su emplazamiento y por contera se requiere a la parte demandante para que ejecute las acciones pertinentes tendientes a notificar a la demandada señora BEATRIZ CLEMENCIA BERMUDEZ ATEHORTUA en la dirección que informa la EPS SURA, so pena de declararse el desistimiento tácito en el sub iudice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3976f75ffa49283909b1ff0680209cfd2abd42c9cde7ed8c137ce37d06d111**

Documento generado en 24/10/2022 02:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>